

PROCEDIMIENTO

APLICACIÓN DE ENTREVISTAS PARA LA EMISIÓN DE DICTÁMENES DE VALORACIÓN DE IMPACTO Y APLICACIÓN DE PROTOCOLOS DE ESTAMBUL

Avisos de Privacidad Integral de las Entrevistas para la Emisión de Informes de Impacto Psicosocial, Certificaciones Médicas, Contención Emocional, Acompañamiento Psicosocial, y para la Aplicación de Dictámenes del Protocolo de Estambul de la CEDHV

La Comisión Estatal de Derechos Humanos, en sus oficinas centrales ubicadas en Avenida Pico de Orizaba No. 5, Colonia Sipeh Ánimas. C.P. 91067, Xalapa, Veracruz, es responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley 251 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz, y demás normatividad que resulte aplicable.

Datos personales recabados

Para las finalidades antes señaladas se solicitarán los siguientes datos personales: Nombre; fecha y lugar de nacimiento; domicilio; firma; correo electrónico; ocupación; información relacionada con el ámbito laboral; escolaridad; títulos; certificados; reconocimientos y demás análogos.

Datos sensibles: información sobre salud física, alimentación, sueño y aspectos psicosociales; expedientes clínicos; referencia o descripción de sintomatologías, incapacidades médicas y discapacidades; intervenciones quirúrgicas; uso de aparatos ortopédicos o auditivos; dinámica familiar, estado de salud física o mental; relaciones interpersonales, dependientes económicos, proyecto de vida e información sobre personas cercanas a la víctima directa; necesidades del núcleo familiar; datos sobre la seguridad de las víctimas; necesidades para la reparación del daño; origen étnico o racial; características morales o emocionales; creencias; convicciones religiosas o filosóficas; preferencia sexual; número de REV, número de expedientes o juicios laborales, civiles o penales; ingresos y egresos; actividades relacionadas con la búsqueda de justicia, recursos económicos con los que cuenta e información migratoria.

Fundamento legal

El fundamento para el tratamiento de datos personales son los artículos 70 fracción XV y 72 fracciones I, II y III del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, así como 31 y 31 fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; así como los artículos 10 a 24 del Capítulo I, Título II, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Veracruz.

Finalidades del tratamiento

Sus datos personales, serán utilizados para las siguientes finalidades: a) Identificar y documentar los impactos psicosociales presentes en las víctimas indirectas de violaciones graves de derechos humanos; y b) Emitir los dictámenes de la aplicación del protocolo de Estambul. Para el cumplimiento de estas finalidades, no se requiere el consentimiento, ya que los datos son utilizados para el reconocimiento o defensa de derechos de la persona titular y para el ejercicio de facultades propias de la CEDHV. Lo anterior con fundamento en el artículo 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

La documentación de impactos psicosociales se realizará a través de una grabación. En caso de no desee participar en dicho proceso, deberá señalarlo directamente al personal del área de Contención y Valoración de Impacto para su registro. De la misma manera, si usted no desea que sus datos personales sean tratados para dicha actividad puede manifestarlo en el siguiente correo electrónico: cvi@cedhveracruz.org.mx.

En caso de aceptar, usted deberá firmar el formato de consentimiento informado que se le proporcionará. La participación en esta entrevista es estrictamente voluntaria y en cualquier momento puede decidir no continuar con la misma.

Derechos ARCO

Usted tiene derecho a conocer qué datos personales se tienen de usted, para qué se utilizan y las condiciones del uso que les damos (Acceso). Asimismo, es su derecho solicitar la corrección de su información personal en caso de que esté desactualizada, sea inexacta o incompleta (Rectificación); que la eliminemos de nuestros registros o bases de datos cuando considere que la misma no está siendo utilizada conforme a los principios, deberes y obligaciones previstas en la ley (Cancelación); así como oponerse al uso de sus datos personales para fines específicos (Oposición). Estos derechos se conocen como derechos ARCO.

Para el ejercicio de cualquiera de los derechos ARCO, usted podrá presentar una solicitud por escrito ante la Unidad de Transparencia, mediante el formato electrónico disponible en el link https://portal.cedhveracruz.org.mx/CEDHV/repositorio/pagina/FARCO/FormatoSolicitud_ARCO_2025.pdf vía Plataforma Nacional de Transparencia disponible en <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio>, o por correo electrónico transparencia@cedhveracruz.org.mx.

Los requisitos que debe cumplir son:

- El nombre de la persona titular y su domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones;
- Los documentos que acrediten la identidad de la persona titular y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante;
- De ser posible, el área responsable que trata los datos personales y ante la cual se presenta la solicitud;
- La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO, salvo que se trate del derecho de acceso;
- La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita la persona titular; y
- Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.

En caso de solicitar la rectificación, adicionalmente deberá indicar las modificaciones a realizarse y aportar la documentación oficial necesaria que sustente su petición. En el derecho de cancelación debe expresar las causas que motivan la eliminación. Y en el derecho de oposición debe señalar los motivos que justifican se finalice el tratamiento de los datos personales y el daño o perjuicio que le causaría, o bien, si la oposición es parcial, debe indicar las finalidades específicas con las que no se está de acuerdo, siempre que no sea un requisito obligatorio.

La Unidad de Transparencia responderá en el domicilio o medio que el titular de los datos personales designe en su solicitud, en un plazo de 20 días hábiles, que puede ser ampliado por 10 días hábiles más previa notificación. La respuesta indicará si la solicitud de acceso, rectificación, cancelación u oposición es procedente y, en su caso, hará efectivo dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que comunique la respuesta.

Datos de la Unidad de Transparencia

Domicilio: Avenida Pico de Orizaba No. 5, Colonia Sipeh Ánimas. C.P. 91067, Xalapa, Veracruz, México.
Teléfono: (228) 1-41-43-00 ext. 128.

Correo electrónico institucional: transparencia@cedhveracruz.org.mx

Transferencia de datos personales

Se informa que únicamente se realizarán transferencias de los datos recabados y plasmados en el Dictamen de Valoración de Impacto podrán ser transferidos a la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Integral a Víctimas; y los plasmados en el dictamen médico-psicológico basado en las directrices del Protocolo de Estambul, a las autoridades administrativas o jurisdiccionales involucradas y competentes para conocer de la gestión de dicho dictamen.

Por cuanto hace a los dictámenes basados en las directrices del Protocolo de Estambul, se realizan transferencias de datos personales al Organismo de protección de derechos humanos o institución correspondiente una vez que éste accede a la Colaboración para practicar las entrevistas y emitir el dictamen. Asimismo, a la Secretaría de Seguridad Pública en caso de que la persona peticionaria se encuentre privada de su libertad en un Centro de Reinserción Social del estado de Veracruz, y/o a la autoridad jurisdiccional correspondiente si la persona peticionaria se encuentra en prisión domiciliaria.

También se realizarán transferencias de datos personales a la Secretaría de Salud o al hospital o Centro de Salud perteneciente a los Servicios de Salud de Veracruz correspondiente, en los casos en que la persona peticionaria requiera una valoración médica especializada para la debida emisión del dictamen de Protocolo de Estambul.

Por último, se realizarán aquellas transferencias que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, debidamente fundada y motivada, para lo cual no será necesario el consentimiento del titular, de conformidad con el artículo 64 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el estado de Veracruz. No se contemplan transferencias que requieran

el consentimiento de la persona titular, toda vez que se realizan en ejercicio de las facultades de defensa y protección de derechos humanos y demás facultades propias de la CEDHV.

El modo de interrelacionar la información registrada:

Visitadurías Generales para integrar los resultados de la entrevista al expediente respectivo, así como valorar su contenido al momento de resolver.

Dirección de Seguimiento y Conclusión para dar seguimiento al cumplimiento de las resoluciones emitidas.

Mecanismos y medios disponibles para que la persona titular pueda manifestar la negativa para el tratamiento de sus datos personales

Área administrativa: Secretaría Ejecutiva.

Cargo del responsable: Secretaria Ejecutiva.

Usted podrá manifestar su negativa para el tratamiento de sus datos personales para finalidades y transferencias que requieran el consentimiento del titular, directamente ante el Área de Contención y Valoración de Impacto de la CEDHV y/o al Correo electrónico institucional: cvi@cedhveracruz.org.mx.

Cambios al Aviso de Privacidad

En caso de realizar alguna modificación al Aviso de Privacidad, se le hará de su conocimiento vía correo electrónico o bien, a través del portal del Organismo: <https://portal.cedhveracruz.org.mx/transparencia/avisos-de-privacidad/>